

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL*

*Bogotá D. C. once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)*

*Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320220019300*

*Elaborada liquidación de costas y surtido el traslado de la liquidación del crédito, sin que se haya presentado objeción alguna, el Juzgado Resuelve:*

*1. Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaria elaborada conforme a lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.*

*2. Aprobar la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante con base en el numeral 3 del artículo 446 del CGP., por efectuarse conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago.*

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 60 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 12 - abril - 2024  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria